

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 30 de junio de 2017 a las 11:00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 507/17, setenta y nueve (79) libros encuadernados de Registros Analíticos Mensuales pertenecientes al Área Contaduría correspondientes a los años 1998 al 2004 inclusive, conforme art 117 del Ac 3397, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10.

Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra ubicada en el entre piso 2° del edificio sede de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, encontrándose las Áreas Contaduría y Despacho y Coordinación Técnica-Administrativa pertenecientes a la misma, sitas en calle 13 esquina 48, pisos 9° y 10° respectivamente, de la ciudad de La Plata, a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, de mayo de 2017.